



EXTRACTO de la Orden de 16 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de becas a personas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil participantes en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos aprobados en 2015 del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext. (2016050204)

BDNS(Identif.): 310172

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Estas becas van dirigidas al alumnado participante en la etapa de prácticas no laborales, según lo previsto en el Capítulo IV, del Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el "Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, derivada de la siguiente convocatoria:

- Orden de 17 de febrero de 2015, (DOE n.º 33, de 18 de febrero) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2.015, a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Segundo. Objeto.

Aprobar la convocatoria de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas no laborales, según lo previsto en el Capítulo IV, del Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el "Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras" (DOE n.º 121, de 25 de junio).

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el "Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras" (DOE n.º 121, de 25 de junio), modificado por el Decreto 26/2014, de 9 de diciembre (DOE n.º 240, de 15 de diciembre), y por el Decreto 11/2015, de 10 de febrero (DOE n.º 31, de 16 de febrero).

***Cuarto. Cuantía.***

El crédito total de la convocatoria destinado a la concesión de becas al alumnado integrado por personas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos aprobados en 2015 del Programa de Formación Dual @prendizext es de 104.247,00 € euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481 y al código de proyecto de gasto 201511004001200 "Programa dual @prendizext jóvenes", fuente de financiación FJ (PO Empleo Juvenil), con la siguiente distribución por ejercicios presupuestarios:

— Ejercicio 2016 : 5.000,00 €.

— Ejercicio 2017: 99.247,00 €.

La cuantía de la compensación al alumnado de estas prácticas, será de 9 euros por día lectivo con asistencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde la finalización de las prácticas no laborales.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 16 de junio de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

